



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO CON EL OBJETIVO DE IMPARTIR EL GRADO DE DOCTOR

D. Humberto Antonio Herrera como Rector de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) con residencia en Santiago del Estero, y

D. Saturnino de la Plaza como Rector de la Universidad Politécnica de Madrid

Reunidos en Madrid en el día de la fecha y de acuerdo con el convenio marco de colaboración firmado por ambas Universidades el 6 de Noviembre de 1995

EXPONEN:

- 1º Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero desea ampliar la formación de sus titulados en los campos de la docencia y la investigación, para lo cual considera necesario la formación de Doctores que participen en dichas actividades.
- 2º La Universidad Politécnica de Madrid dentro del espíritu de colaboración con las Universidades de los países Iberoamericanos esta dispuesta a aportar a través de sus Centros y Departamentos el profesorado necesario para llevar a cabo la finalidad de la formación de nuevos Doctores.
- 3º Que de acuerdo con este espíritu de mutua cooperación se establece el presente convenio de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

- 1º La Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) indicará a la Universidad Politécnica de Madrid las áreas que considera prioritarias par la formación de sus titulados.

2.-

Convenio U.N.S.E. - Universidad Politécnica de Madrid

2ª Los departamentos e Institutos de la UPM interesados en dicha colaboración presentarán un programa de Doctorado que deberá ser aprobado por la Comisión de Doctorado de la UPM y por la Comisión de Coordinación de este Convenio establecida en la cláusula 11ª.

3ª El programa de doctorado elaborado por el correspondiente Departamento o Instituto de la UPM deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Deberá tener un mínimo de 32 créditos que el alumno debe cursar y superar.

* La Comisión de Coordinación podrá conceder hasta un máximo de 9 créditos por trabajos de investigación realizados por el alumno previa aceptación por la Comisión de Doctorado del Departamento.

* En las mismas condiciones se podrá convalidar al alumno 5 créditos realizados fuera del programa con el visto bueno previo de sus tutores.


4ª La Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) realizará una selección de sus candidatos al programa de Doctorado que deberá contar con la aceptación previa de la UPM y de la Comisión de Doctorado del Departamento.

A efectos de la aceptación previa la Comisión de Doctorado de la UPM establecerá que títulos de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Argentina) tienen concedida automáticamente dicha aceptación.

5ª Podrán incluirse en el programa de Doctorado titulados de la UPM que residan en Argentina.

6ª Los alumnos aceptados en el programa son a todos los efectos alumnos del Departamento y realizarán su matrícula en él. La Secretaría del Departamento dispondrá de un expediente completo del alumno.

7ª A cada alumno se le asignará un tutor por cada una de las dos universidades.



3.-

Convenio U.N.S.E. - Universidad Politécnica de Madrid

- 8ª Una vez superados los créditos del programa se le considerará capacitado para efectuar la presentación y defensa de la tesis doctoral, requisito indispensable para obtener el grado de Doctor.
- 9ª Para obtener el grado de Doctor por la UPM será requisito indispensable el cumplimiento de la Normativa de la UPM y los Reales Decretos sobre doctorado vigentes y en particular los relativos a:
- ❖ Nombramiento de Director de Tesis y de Tutor, en su caso.
 - ❖ Trámite de aceptación y presentación de la Tesis.
 - ❖ Nombramiento del Tribunal y defensa de la Tesis.
- 10ª El profesor del Departamento que actúe como Director de la Tesis de un alumno o el Tutor, en su caso, como responsable encargado por el Departamento de la dirección de la Tesis, realizará un informe previo a la presentación de esta en el que deberán constar las estancias del alumnos en la UPM que como mínimo será de nueve meses a lo largo del doctorado.
- 11ª La correcta aplicación e interpretación de estas cláusulas será competencia de la Comisión de Coordinación del programa de doctorado, siendo su composición la siguiente:
- ❖ Dos profesores en representación de la UPM.
 - ❖ Dos profesores en representación de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
 - ❖ El Director del Departamento o el responsable del programa de doctorado.
- 12ª Este Convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogables de común acuerdo entre ambas Universidades.



4.-

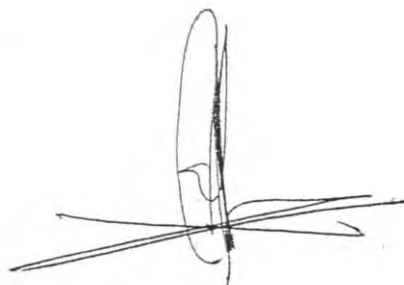
Convenio U.N.S.E. - Universidad Politécnica de Madrid

13ª Los aspectos económicos de este convenio de colaboración se recogerán en el Anejo 1.

14ª Los programas de doctorado que se establezcan con la Universidad Nacional de Santiago del Estero se recogerán como anejos al presente convenio y en cada uno de ellos se especificará, como mínimo, los siguientes puntos:

- * Programa de doctorado incluyendo asignaturas y créditos.
- * Número máximo de alumnos del programa.
- * Duración del programa


DR. HUMBERTO A. HERRERA
RECTOR
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



FIRMADO EL 10.03.97.

